

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ San José de Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación número:

54-001-23-33-000-2015-00114-00

Actor:

Defensoría del Pueblo

Demandado:

Municipio de Pamplona- Empresa de Servicios Públicos

y Domiciliarios de Pamplona S.A. E.S.P.

"EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P."

Vinculados:

Corporación Autónoma Regional de la Frontera

Nororiental - "CORPONOR"- Departamento de Norte de Santander y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

Territorio

Medio de control:

Protección de Derechos e Intereses Colectivos

Teniendo en cuenta que mediante auto del 05 de mayo de 2015 se dispuso avocar conocimiento del presente proceso, sin que se haya puesto en conocimiento de la Procuraduría Judicial II Delegada Para Asuntos Administrativos, considera el Despacho necesario notificar personalmente el contenido del presente proveído, para efectos de que intervenga en el proceso de la referencia.

De otra parte, atendiendo que para la fecha del 18 de febrero de 2015 en que se llevó a cabo la diligencia de pacto de cumplimiento en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona dentro del proceso de la referencia, no se encontraban vinculadas al presente trámite el Corporación Autónoma Regional de la Frontera Noriental – CORPONOR – Departamento de Norte de Santander y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en consecuencia se hace necesario citar nuevamente para la realización de ésta diligencia a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día (19) de octubre de 2015 a las 9 de la mañana, conforme al artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m

MARIBEL MENDOZA JIMÉNAZ

ecletario General